Número 146.—Jueves 18 de Junio de 1931

Boletín Oficial

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTICULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen le pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

—:—

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS

Núm. 2.261

ANUNCIO

Por la Iltma. Dirección General de Obras Públicas, con fecha 1.º de Junio actual se comunica a esta Jefatura de Obras Públicas, la que asi mismo lo hace a este Gobierno civil, la resolución del Ministerio de Fomento por la que se declara que el anteproyecto redactado por la precitada Jefatura, de la carretera de Llerena a a unas de las estaciones de Belmez o Peñarroya, parte comprendida en esta provincia de Córdoba' es suficiente al objeto de tramitar el expediente de inclusión de la referida carretera en el plan general de las del Estado.

En su consecuencia, de conformidad con lo que se dispone en el párrafo quinto del artículo tercero y artículo quinto del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la Ley general de Carreteras de 4 de Mayo de igual año, y teniendo como base el referido anteproyecto redactado y suscrito en 18 de Marzo de 1931 por el Ingeniero de caminos don Ruperto Blasco Perea, se abre una información pública durante el plazo de de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el periodo oficial, con objeto de determinar si la carretera de que se trata debe ser construída por el Estado, y por tanto, si procede su inclusión en el citado plan general, a cuyo efecto estará expuesto el expresado anteproyecto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, calle Duque de Fernan Nuñez, número 1, durante el indicado plazo, para que los pueblos, corporaciones y particulares puedan examinarlo, admitiéndose en este Centro y en la Alcaldía de Fuente Obejuna las observaciones que juzguen del caso hacer los interesados y las cuales versarán sobre las circunstancias que la misma reune, para ser declarada de interes general sobre el orden que debera asignarsele y sobre la dirección general de su trazado.

Córdoba 15 de Junio de 1931.—El Gobernador civil, MARIANO GONZÁLEZ ANDÍA.

—:—

Junta provincial de Beneficencia

—:—

Núm. 2.262

Promovido por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas y ante el excelentisimo señor Minisiro de la Gobernación, expediente para clasificar como de Beneficencia particular el Hospital de Caridad instituido en dicha ciudad se advierte a los representantes e interesados en los beneficios de dicha institución, que con arreglo a lo que preceptúa la regla 1.ª del artículo 57 de la vigente Instrucción del Ramo de 14 de Marzo de 1899, se encuentra de manifiesto dicho expediente por término de 15 días en la Secretaria de esta Junta provincial sita en el Gobierno civil, para que pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Córdoba 16 de Junio de 1931.—El Secretario Administrador interino, Rafael Reina León.—V.º B.º: El Gobernador civil, MARIANO GONZÁLEZ ANDÍA.

—:—

Circular núm. 2.279

En telegrama fecha 16 del actual, me comunica el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación lo siguiente:

«Aunque la legalidad vigente dispone que las Corporaciones provinciales y municipales se dirijan al Gobierno por conducto de V. E. salvo el caso de recurrir en queja son contados los casos en que se cumple dicha legalidad imponiendo tal procedimiento la devolución de los escritos y el requerir informe acerca de los mismos, de suerte que supone trasmitarlos un trabajo innecesario; es decir publique la oportuna circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia haciendo saber que toda petición al Gobierno debe cursarse por por conducto de V. E. y que V. E. debe remitirla con sus antecedentes e informe desde luego al Ministerio competente para conocer.

Lo que se hace público por medio de la presente para su general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 17 de Junio de 1931.—El Gobernador civil, MARIANO GONZÁLEZ ANDÍA.

—:—

Circular núm. 2.282

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer dice a este Gobierno lo siguiente: «Anulada elección en Santa Eufemia, puede comunicar fallo y ordenar se repita votación anulada el sábado próximo»

Lo que se hace público en este periódo oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 17 de Junio de 1931.—El Gobernador civil, MARIANO GONZÁLEZ DE ANDÍA Y LLANO.

Parque de Intendencia de Sevilla

—:—

Núm. 2.259

Debiendo adquirir este Parque por gestión directa los artículos que a continuación se expresan, para las

atenciones del servicio en el Depósito de Intendencia de Córdoba se hace saber por medio del presente, que se admitirán, acompañadas de muestras, las ofertas que se presenten en el acto de la licitación, por los interesados o sus representantes.

Dicho acto se celebrará el día treinta del actual, a las doce horas, en el lugar que ocupa este Establecimiento, sito en calle Fray Alonso número 6, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de clase octava, conforme al modelo que se inserta al pié.

Los artículos objeto de este concurso son:

Sal común, diez quintales métricos.
Aceite lubrificante, cien kilos.
Algodón borra, cincuenta kilos.
Jabón común, quince kilos.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el citado Depósito, los cuales serán reconocidos por la Junta técnica del mismo, que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas.

Tambien constituirá fianza del diez por ciento del importe de su oferta, que le será devuelta a la terminación de su compromiso, siendo de su cuenta los gastos de anuncio, el pago del uno treinta por ciento y todos los que se originen por cuenta del mismo.

Sevilla quince de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Director, Alberto Serra.

MODELO DE PROPOSICION

D.....
,.....domiciliado en.....
.....con residencia en.....
.....provincia de.....
.....calle.....
....número.....enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha...
.....para la adquisición de artículos con destino al.....
.....y del pliego de condiciones que en aquel se alude, se compromete y obliga a facilitar...
.....quintales métricos, litros o kilos de.....
.....a.....pesetas uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase ....número....
.....expedida en.....
....recibo de la contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma).

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.198

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de Mayo próximo pasado, que forma el infrascrito Secretario accidental, en cumplimiento y a los efectos dispuestos en los artículos 136 y 227 del Estatuto, municipal y 2.° número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 2

celebrada, en segunda convocatoría, el día 4

Presidida por el señor Alcalde, don José Jiménez Carretero.

Se da cuenta de las disposiciones oficiales de la semana, que dando enterada la Corporación.

Fué aprobada la cuenta de recaudación presentada, importante dos mil ochocientas noventa pesetas, treinta y un céntimos, por cobro de varias exacciones municipales.

Se acordó abonar a la Sociedad Nestlé, de Barcelona, doscientas ochenta y cuatro pesetas, importe de ciento noventa y dos botes leche condensada, facilitados a este Ayuntamiento.

Igualmente abonar a la imprenta «Unión de Córdoba» treinta y seis pesetas treinta céntimos, por su cuenta impresos.

Asimismo, a don José Morales de la Páscua, la cantidad de ochenta pesetas, por material de oficina Recaudación.

También a don José Lucena Varo, cincuenta y seis pesetas, cincuenta céntimos, reparación carro limpieza.

Se dió lectura cuentas rendidas Recandador que fué este Ayuntamiento, don José Pérez Machado, de ejercicios 1924-25 a 1929 y dos primeros meses 1930, informadas favorablemente Interventor Fondos. La Corporación acordó, despues ampliar deliberación, pasaran a informe Comisión Hacienda la que, asesorada personal técnico, dictaminará dentro presente semana, no sólo sobre contenido misma, sino devolución fianza.

Abonar cargo presupuesto a Alcalde Presidente, cincuenta pesetas, ochenta centimos, gastos viaje y estancia Córdoba, acompañado Comisión Concejales, gestionar asuntos este Ayuntamiento.

Igualmente, a don Francisco León Serrano, doce pesetas cincuenta céntimos, viaje y estancia Córdoba, gestionar asuntos oficinas provinciales.

Leida instancia suscrita don Juan López Zurera, solicitando aumento renta Casa Cuartel Guardia civil, acordose pase a informe Comisión respectiva.

Aprobóse distribución de fondos, suscrita por Interventor para satisfacer obligaciones del mes actual.

Presentada la cuenta del que fué Factor del matadero, don Juan Aragón Luque, correspondiente al arbitrio sobre peso de las carnes sacrificadas, desde el día cuatro al dieciocho de Abril último importante veintinueve pesetas noventiseis céntimos, se aprobó y que ingresara en Arcas municipales.

Se acordó la prolongación de la alcantarilla en construcción, de la calle Altozano hasta llegar a carretera Moriles, asi como que en la calle Téjar y calle Membrilla se construya otra alcantarilla

Adquirir unos sifones, a base de material, para colocarlos en las alcantarillas existentes en la población, para evitar mal olor.

Se tomó acuerdo para adquirir material impreso para la oficina de arbitrios y para la Junta municipal del Censo electoral.

Leida una instancia de don Juan Aragón Luque, factor que fué del Matadero, solicitando la devolución de la fianza que tenía constituída, se acordó acceder a la petición, por no haber reclamación alguna contra expresado Factor.

Se aprobaron varias instancias de vecinos pobres de esta localidad, solicitando socorro de leche condensada, para atender a la lactancia de sus hijos.

Se acordó exijir fianza al actual Factor del Matadero, don Francisco Romero Leiva, en cantidad de tres mil pesetas, que deberá ingresar en Arcas municipales o su equivalencia en papel del Estado.

Sesión ordinaria del día 9

celebrada, en segunda convocatoria el día 11

Presidida por el Alcalde accidental, don José Maria León Jiménez.

Se da cuenta de las disposiciones oficiales de la semana, quedando enterada la Corporación.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, enviando un cheque cargo de los señores Pedro López e Hijos, por valor de diez mil pesetas que, para hacer frente, de momento, a la crisis de trabajo de este pueblo, le habían correspondido de las 50.000 pesetas que el Gobierno de la República habia enviado a aquel Gobierno civil, con tal fin, rogando el oportuno acuse de recibo. La Corporación, por unanimidad, acordó que, al enviar el acuse de recibo se hiciera presente el profundo agradecimiento de la misma, y que dicha suma fuere aplicada a remediar la crisis de los obreros albañiles, a cuyo efecto se practicaran las necesarias reformas en el Cementerio, entre ellas la de colocar unas puertas en el civil iguales a las que tenia el Católico.

Se aprobó la cuenta presentada por Recaudación correspondiente a lo cobrado desde el 1.° al 8 inclusive del actual, por exacciones municipales, y que su importe fuere ingresado en Arcas municipales.

Se acordó abonar, con cargo al presupuesto, las cuentas presentadas por los Farmaceúticos don Francisco Alguacil, don Juan Jurado y don Diego Pérez importantes, respectivamente quinientas noventa y cinco pesetas cinco céntimos, doscientas noventa pesetas cuarenta y seis céntimos y cuatrocientas veintiuna pesetas ochenta céntimos, por medicinas facilitadas a la beneficencia, durante el mes de Abril último.

Igualmente se acordó abonar a don Manuel García la cantidad de doscientas veintiocho pesetas setenta y cinco céntimos, por cera gastada en las procesiones de Semana Santa del año actual.

Asimismo, a don José Morales de la Pascua, las cantidades siguientes: con cargo al capítulo 6.° artículo 1.° del presupuesto, doce pesetas por 300 bandos sobre alojamientos obreros; al capítulo 1.° artículo 11, catorce pesetas por material para quintas; noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos, por material para Recaudación; setenta y cinco pesetas por 1.800 tarjetas para la beneficencia, cargo capítulo 6.° artículo 1.° y al 6.°, 1.° veinticuatro pesetas, por material los repartos de inquilinatos, industrias y profesiones.

Al Oficial 1.° de Secretaría, don Francisco A. Sotomayor Flores, que se le abonarán las cantidades siguientes: con cargo al capítulo 1.° artículo 11.° del presupuesto treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, por los gastos de viaje y estancia en Córdoba, para acompañar a los mozos del actual reemplazo, y los procedentes de revisión para revisar sus exclusiones y prórrogas; con cargo al capítulo 1.° artículo 11.°, cincuenta y ocho pesetas setenta céntimos por los gastos de viaje y estancia en Córdoba para hacer entrega en la Junta de Clasificación de la documentación de los mozos del actual reemplazo y la procedente de revisión, y ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos por los socorros a los mozos padres y hermanos del reemplazo actual y los de revisión.

Abonar a los hijos de Fernando Prieto cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, valor de leche condensada facilitada para la lactancia de la beneficencia municipal.

Al Vigilante de arbitrios, don José Varo Gálvez, cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos por el plus del caballo durante diez y siete días del mes de Abril último.

Igualmente al vigilante de arbitrios en el campo, don Antonio Luque Jiménez, treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, por trece últimos días del mes de Abril, por plus del caballo.

Abonar a don Francisco Prieto, ciento once pesetas por material eléctrico para el alumbrado de la carretera de la estación.

Tambien a don Francisco Prieto, treinta y siete pesetas valor de una báscula y juego pesas para el repeso.

Se acordó que, sin pérdida de tiempo, se procediere a una total revisión del alumbrado público, de cuyos trabajos se encargaría el Jefe de la Policía, con personal a sus órdenes e inspeccionados por el Presidente de la Comisión respectiva.

Se tomó acuerdo para que se arreglaran los bancos instalados en los paseos y plazas de esta ciudad.

Se acordó se procediere al arreglo de la cañería de la calle Rafael Crespo, de esta localidad.

Tambien se acordó autorizar al señor Alcalde para que adquiera los enseres y material necesarios a la oficina del Trabajo.

Ministerio de Cultura 2024

Se aprobaron varias instancias suscritas por padres pobres, solicitando leche condensada para atender a la lactancia de sus hijos.

Asimismo, socorrer con díez pesetas a cada uno de los vecinos de esta ciudad, Antonio Gómez Romero y Gabriel Pérez Prieto, para su traslado al Hospital de Córdoba, y a Antonio Jiménez para que pueda llevar a su hija Carmen, a dicho hospital.

Se dió lectura de una instancia suscrita por don Cristóbal Rincón Tienda, solicitando sea revocado el acuerdo tomado por esta Corporación en 27 de Abril pasado, separándole del cargo de oficial de Intervención. La Corporación, por unanimidad, acordo pasare dicha instancia a informe de la Comisión respectiva.

Igualmente, se dió lectura de dos instancias suscritas por el guardia municipal Emilio de la Rubia Pérez y el peón caminero José Zurera Guerrero, que lo fueron de este Ayuntamiento, solieitando ser repuestos en sus cargos, acordándose que ambas instancias pasaran a informe de la Comisión correspondiente.

Se leyó el informe emitido por la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación de las cuentas presentadas por el que fué recaudador de este Ayuntamiento, don José Pérez Machado, y que le sea devuelta la fianza que tiene constituida como garantía de su gestión, previo pago de las cantidades que por cualquier concepto adeude a este Ayuntamiento, y la Corporación, por unanimidad, acordó convertir en acuerdo el dictamen presentado y que le fuera devuelta al dicho señor Pérez Machado la fianza constituida.

Ei señor Presidente dió cuenta de que en 17 de abríl último, había suspenso en su cargo a la encargada de la Casa Expósitos, Manuela Ramírez Carmona y nombrando para sustituirla a Manuela Leiva, acordándose aprobar dicha suspensión y nombramiento.

Acordóse adquirir uniformes de verano para la guardia municipal y que sean reformadas las banderas y colgaduras de esta Casa Ayuntamiento y las del Juzgado de instrucción.

Sesión ordinaria del día 16 celebrada en segunda convocotoria el 18

Presidida por el Alcalde accidental don José María León Jiménez.

Se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la semana, quedando enterada la Corporación.

Leyóse un escrito presentado por el Secretario de la Corporación, don José A. Lucena de la Cámara, solicitando se le concedan dos meses de licencia por enfermo, según certificación facultativa que acompaña, acordándose acceder a la petición.

Aprobóse la cuenta de recaudación por varias exacciones municipales, importante dos mil quinientas cuarenta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos, cobradas desde el día nueve al quince del actual, acordándose su aprobación y el ingreso en Arcas municipales.

Igualmente se aprobó la suscrita por el Capellán que fué del cementerio, don Pedro Benitez Rasero, por derechos recaudados de servicios prestados en dicho establecimiento durante el mes de Abril último, importante los derechos de inhumaciones sesenta y nueve pesetas; el alquiler de sepulturas, doscientas setenta pesetas, y el transporte de cadáveres, trescientas setenta y cinco, en junto la suma de setecientas catorce pesetas, y que su importe fuere ingresado en Arcas municipales.

Igualmente se acordó abonar al contratista del servicio de conducción de cadáveres, don Antonio Márquez Barranco, trescientas setenta y cinco pesetas, por los prestados a los de no pobres, durante el mes próximo pasado.

Tambien se acordó abonar al mismo contratista don Antonio Márquez Barranco, la cantidad de doscientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos por las cajas facilitadas para la conducción e inhumación de cadáveres de pobres, en Abril último.

Asimismo que se abonara a don José Morales de la Pascua, ciento setenta y cinco pesetas, por impresos para la Alcaldía.

A don José Fernández, sesenta y dos pesetas por trabajos de herrería hechos para el matadero.

A don Manuel García Conde, ciento cinco pesetas veinte céntimos, por un sillón nuevo para el Salón Capitular y arreglo del mobiliario de esta Casa Ayuntamiento.

Al oficial primero de Secretaría, don Francisco A. Sotomayor Flores, abonar treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, gastos de viaje y estancia en Córdoba, para comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, al juicio de revisión de incidencias de expedientes de mozos del actual reemplazo, e identificar a los mozos que se han presentado a revisar sus exclusiones ante la misma, el día trece del actual.

Se acordó abonar con cargo al Capítulo de imprevistos, por no resultar consignación en Presupuesto, al Depositario de este Ayuntamiento, la cantidad de noventa y seis pesetas setenta céntimos, para que le sirva de abono en la respectiva cuenta, por gastos de coche del Delegado gubernativo, con ocasión de constituir este Ayuntamiento.

Abonar con cargo al mismo capítulo anteriormente expresado, la cantidad de ciento treinta y tres pesetas ochenta céntimos, para que le sirvan de abono al señor Depositario municipal, por gastos de viaje hechos por los funcionarios enviados por el Excelentísimo señor Gobernador civil, para auxiliar a los Tribunales del Censo Electoral, durante los días siete a trece inclnsives, del mes.

Que se abonara al Depositario municipal la cantidad de nueve pesetas noventa céntimos, gastos adquisición utensilios con destino al Matadero.

Se acordó abonar a Sánchez de la Higuera la cantidad de veinte pesetas setenta y cinco céntimos, por utensilios para la Banda.

Presentada la nómina de haberes de la Banda municipal, relativa al mes de Abril último, que asciende a novecientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos, la Corporación acordó aprobarla en todas sus partes.

Igualmente se aprobó la nónima correspondiente a los funcionarios que prestaron servicios como auxiliares de los Tribunales del Censo electoral, importante novecientas cuarenta y cinco pesetas y que dicha suma sea abonada con cargo al capítulo de imprevistos.

Se dió lectura de una instancia suscrita por el vecino de esta población, Alonso Priego Márquez, significando que de su depósito de vinos se le habian convertido en vinagre unas noventa arrobas, solicitando se le diere de baja. La Corporación acordó hacerlo, previa la correspondiente comprobación.

Igualmente, se leyeron varias instancias de vecinos de esta, solicitando le fueren concedidos los terrenos necesarios, en el Cementerio municipal, para construir tres bovedillas cada uno, mediante el pago de ciento ciencuenta pesetas en tres plazos y con las demás condiciones que señala el Reglamento de dicho Establecimiento. La Corporación unánimamente acordó acceder a las peticiones.

Tambien se concedió igual terreno en el mismo lugar al vecino Antonio Valle Pavón, para construir, tambien tres bovedillas, mediante las circunstancia previstas en el Reglamento y pagando de una sola vez las ciento cincuenta pesetas valor del referido terreno.

Se leyó una instancia suscrita por ele vecino de Montilla, don Rafael Ruz Salas, solicitando le fuere concedido en arrendamiento, el solar siutado en la Plaza del General Marqués de Senda Blanca de esta ciudad para dedicarlo a espectáculos públicos durante cinco años.

La Corporación, en virtud de la instancia que antecede, acordó previos legales trámites, sacar a subasta el arriendo del solar antes mencionado.

Se acordó, vistas la instancias correspondientes, conceder nueve botes mensuales de leche condensada a varios vecinos pobres, para atender a la lactancia de sus hijos.

Igualmente, socorrer a dos vecinos pobres, en la cantidad de diez pesetas a cada uno, para su traslado al Hospital provincial.

Vista la instancia presentada por el Oficial mayor de este Ayuntamiento, don Miguel Rasero Varo, solicitando, por hallarse algo enfermo, fuere pasado a otro negociado de algún menos trabajo, la Corporación acordó cesare en dicho cargo y fuere nombrado Oficial 1.° de Secretaría.

El Presidente manifestó que, con fecha 17 del actual, había suspenso de empleo y sueldo, al personal de este Ayuntamiento que interinamente venían desempeñando los cargos siguientes: a don Rafael Heredia Tiscar, del de Auxiliar 1.° de Secretaría; a don Gabriel Maldonado López, del de Administrador de Arbitrios; a don José Varo Castro, del de Auxiliar 3.° de Intervención; a don Francisco Luque Barrionuevo, del de Aforador de Arbitrios; a don Rosauro Varo Arjona, del de Mozo ordenanza del Dispensario y a don Cristóbal Carmona Cañadillas, del de Sepulturero, este con fecha 13 del mismo mes. Asimismo, expresó el señor Presidente que había nombrado interinamente y en sustitución de los anteriores: a don Antonio Prieto Alvarez, para auxiliar 1.° de Secretaría; a don Joaquin Clavería Sainz, para Administrador de Arbitrios; a don José Galisteo Alsuvidet, para Auxiliar 3.° de Intervención; a don Francisco Recio Alberca, para Aforador de Arbitrios; a Manuel García Mediavilla, para mozo ordenanza del Dispensario, y a Juan Prieto Jimenez, para el de Sepulturero, los cuales estaban ya posesionados en sus cargos, en las fechas indicadas en el libro de Persoual respectivo.

La Corporación acordó aprobar lo hecho por el señor Presidente, elevar a cesantias las suspensiones y confirmar los nombramientos, haciéndose constar por los concejales señores Jurado López, Tendero, Aragón Garrido, Berlanga y Rincón, que salvaban su responsabilidad, si la hubiere, por los mencionados nombramientos y suspensiones.

Se acordó abonar con cargo a imprevistos y al Depositario municipal la cantidad de setenta y cinco pesetas por lo que ha correspondido a este Ayuntamiento abonar, con ocasión de la constitución del mismo, hecha por el Señor Delegado gubernativo.

El Señor Presidente manifestó que, en 16 del actual, había suspendido de empleo y sueldo a los funcionorios municipales: Don Manuel Barragán Miranda, del cargo de Depositario; a Don Francisco Sotomayor Flores, del de Oficial 1.° de Secretaría; a don José Morales Franco, del de Oficial 2.° a don Angel Carrillo Olmo, del de Oficial 3.°, y don Pedro Toro Gutiérrez. del de Auxiliar 2.° de Secretaría, a cuyos empleados se les instruia el oportuno expediente, y que, con carácter interino y para sustituir a los anteriores, habia nombrado: Oficiales 2.° y 3.° de Secretaría, respectivamente, a don José Rebollar y Fernádez y a don Luis Pulido Gálvez; y Auxiliar 2.° de la misma dependencia, a don Antonio J. Luque Cuenca; vigilantes de arbitrios a José Romero López, José Rios Jiménez, Antonio Cabezas Reina y Rafael Galisteo Pérez, y guardia municipal a Francisco Cano Pulido.

La Corporación quedó enterada y acordó confirmar los nombramientos, haciéndose constar por los Concejales señores Jurado López, Tendero, Aragón Carrillo, Berlanga y Rincón, que salvaban su responsabilidad, si la hubiere, en los ya mencionados nombramientos y suspensiones.

El señor Presidente manifestó que para sustituir al Depositario suspenso, procedía nombrar, con caracter

Ministerio de Cultura 2024

de interino, a un Concejal que se encargara de la Depositaría, cuyo nombramiento recayó en don José Cecilia Córdoba, nombrándole como anxiliar a don Francisco Guerrero Guerra.

Igualmente, manifestó el señor Presidente que, con fecha tres del actual había suspenso de jornal y empleo a los matarifes 1.º y 2.º, Francisco Cañadillas Romero y Manuel Moriana González, y que para sustituir a estos había nombrado, interinamente, en el mismo día, a Antonio López Cañadillas y a Antonio Moriana Gonzalez, respectivamente. Tambien expresó el señor Presidente que, con fecha cinco de Mayo corriente, había suspenso de jornal y empleo al portero del Matadero, Luis Reyes Romero, y que para sustituirle había nombrado, interinamente, a Manuel Varo Rambla. La Corporación acordó aprobar dichas suspensiones, elevarlas a cesantías y confirmar los nombramientos.

Los señores Concejales Jurado López, Tendero, Berlanga, Rincón y Aragón Carrillo, hicieron saber que salvaban su responsabilidad, si la hubiere, en las suspensiones y nombramientos antes dichos.

Manifestó el Señor Presidente que los nombramientos anteriormente consignados a favor de los vigilantes de arbitrios José Romero López, Antonio Cabezas Reina, José Rios Jiménez y Rafael Galisteo Pérez habian sido motivados por las suspensiones a José Reina Aragón, Antonio Sotomayor Varo, Agustin Delgado Diaz y Juan Zurera Romero, a los cuales se les instruía el oportuno expediente.

Los concejales señores Aragón Carrillo, Berlanga, Rincón Tendero y Jurado López, hicieron constar que salvaban su responsabilidad, si la hubiere, en las dichas suspensiones.

Se acordó, por unanimidad, fuere amortizado el cargo de Inspector de Obras y Servicios municipales que figura en el presupuesto corriente, y como quiera que este cargo, por estar vacante, figura anunciado por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos, en el concurso de abril último, se acordó, tambien, fuere notificado a referida Junta este acuerdo.

Sesión del día 22

Celebrada en segunda convocatoria el día 25 actual

Preside el Alcalde accidental, Don José María León Jiménez.

Se leyeron las disposisiones oficiales de la semana, quedando enterada la Corporación.

Se aprueba la cuenta de recaudación importante dos mil novecientas sesenta y nueve pesetas treinta y dos céntimos, importe de lo cobrado por varias exacciones municipales desde el día 16 al 20 del actual, acordándose fuere ingresada en Arcas municipales.

Se acordó abonar a don Antonio Casado López trescientas doce pesetas ochenta céntimos, valor ciento ochenta y cuatro botes de leche condensada facilitados a este Ayuntamiento, y a don Francisco Casado López mil veinte pesetas por el mismo concepto que el anterior.

Fué presentada la cuenta suscrita por el Representante de este Ayuntamiento, en Córdoba don Manuel Castro y Castro, de los ingresos y pagos realizados durante el primer trimestre del corriente ejercicio, acordándose su aprobación y que su importe fuere formalizado por Intervención, a los efectos debidos.

Se leyó un escrito firmado por el Concejal señor Jurado López, solicitando dos meses de permiso, por tener que ausentarse para hacer estudios y trabajos de su profesión de Médico, acordándo la Corporación acceder a la petición.

Se acordó conceder nueve botes de leche condensada a varios vecinos pobres de esta localidad, para atender a la lactancia de sus hijos.

Al tratar de la adquisición de una romana para el servicio del Matadero público, por el Concejal señor Mejías se expuso que, según noticias, en indicada dependencia se notaban deficiencias que debían ser evitadas sin dilación, y a propuesta del Concejal señor Cabello se acordó que la Comisión correspondiente, la de Policía urbana, se encargase de hacer las investigaciones necesarias y formase el inventario de los artefactos y utensilios de dicha dependencia, y que si fuere preciso se adquiriese la romana.

A propuesta del Concejal señor Linares, se acordó el arreglo del caño de la calle Belén.

Tambien se acordó el arreglo de la camioneta de riego, propiedad de este Ayuntamiento, para que sea utilizada debidamente.

El señor Presidente manifestó que para ocupar el cargo de oficial mayor, habia nombrado, interinamente, al Abogado don Juan de Luque Ortega, cuyo señor se había posesionado el día 19 del actual, fecha de su nombramiento.

La Corporación aprobó lo hecho por su presidente, confirmando al señor Luque en repetido cargo de oficial mayor de Secretaría.

También manifestó el señor Presidente que, en 22 del actual, había nombrado interinamente para el cargo de voz pública, a Manuel Muñoz Reyes, acordando la Corporación aprobar lo hecho por el señor Presidente.

Leida una comunicación suscrita por el concejal don José Cecilia Córdoba, nombrado en la sesión anterior para desempeñar el cargo de Depositario interino, en la que manifiesta no poder tomar posesión del mismo, por encontrarse indispuesto, la Corporación acordó designar a don Leoncio Mejías Carmona, tambien concejal, para referido cargo de Depositario, y que fuere auxiliado por el ya nombrado don Francisco Guerrero Guerra.

Se acordó separar del cargo de Representante de este Ayuntamiento, en Córdoba, a don Manuel Castro y Castro, nombrando para sustituirle al vecino de igual capital, don Diego Baena Iribarren, a cuyo señor se le conferirá poder bastante para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice los ingresos y pagos peculiares a su cargo, autorizándose al señor Alcalde para que otorgue dicho poder.

Se dió cuenta de la dimisión que presenta el encargado de facilitar los suministros a Ejército y Guardia civil, en esta, don Francisco Casas Zurilla, dimisión que fué aceptada por unanimidad, acordándose se le notificará al dicho señor y que debería continuar en su cargo hasta finalizar el presente mes, en que hiciere su liquidación.

También se acordó que al representante en Córdoba, don Diego Baena Iribarren, nombrado en esta sesión, le haga entrega el saliente, don Manuel Castro Castro, previa liquidación, de los documentos y valores que obraren en poder de este.

Aguilar de la Frontera 2 de Junio de 1931.—Juan de Luque Ortega.

DILIGENCIA.—El precedente extracto ha sido aprobado en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día ocho del corriente, acordándose su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Aguilar de la Frontera a 10 de Junio de 1931.—El Alcalde, José M.ª León.—El Secretario Accidental Juan de Luque Ortega.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2.258

Don Antonio García Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que en este Juzgado se sigue expediente juicio verbal civil sobre cancelación de hipoteca en el cual se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que dice asi;

Sentencia.—En la ciudad de Montilla a doce de Junio de mil novecientos treinta y uno, visto por el señor don Diego Portero y Pequeño, Juez municipal de la misma, el precedente juicio verbal civil a instancia de don Francisco Castellano y Barranco, Procurador en nombre de don Lorenzo Ramírez Duro, mayor de edad, casado, Farmacéutico y vecino de Jaén, contra don Bernardo y don Francisco Serrano y Bonilla, vecinos que fueron de Fernán Nuñez, cuyo paradero y existencia se ignora, sobre cancelación de una inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, y

Fallo.—Que declarando como declaro prescrita la hipoteca, constituida por Miguel Polonio Mora, en escritura de veinte y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, ante el notario de Fernán-Núñez, don Emeterio Merino, sobre la finca olivar al pago nombrado de Cañada de Cangilones y Casilla de Palomero en este término, con cabida de diez celemines y tres cuartillos, o cincuenta y cuatro áreas y ochenta y cuatro centiáreas, a favor de don Bernardo y don Francisco Serrano y Bonilla, descrita en el primero resultando de esta sentencia, debo mandar y mando cancelar la inscripción referente a la tal hipoteca, que es la segunda de la finca número 2476 extendida al folio diez y nueve vuelto del tomo cuarenta y siete del Registro de la Propiedad de este partido y luego que esta sentencia sea firme; que para la notificación a los demandados se publicará la cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la propiedad de este Distrito para la expresada cancelación dejando la finca libre de toda responsabilidad por razón de dicha hipoteca y sin hacer condena de costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Diego Portero.

La cabeza y parte dispositiva insertas concuerdan con su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir para su inserción en el BOLETIN OFICIAL pongo el presente que firmo en Montilla a doce de mil novecientos treinta y uno.—Antonio García.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.293

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de primera instancia de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, a instancia de José Barragán Jiménez contra Rafael Porras Barrero y Rafael Porras Herrera, sobre reclamación de dos mil pesetas, he acordado, a instancia de la parte actora sacar a pública y primera subasta, por el tipo de tasación, la siguiente finca embargada a los demandados:

«Un solar en la calle Fábrica de Peñarroya, que linda por la derecha entrando con otro solar edificado de don Antonio Porras Barrero, izquierda con solar de Leopoldo Martínez y espalda con solar de Catalina Paz, midiendo once metros de fachada por cuarenta y seis de fondo».

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de Julio próximo, a las doce horas, y para tomar parte en el mismo, se hacen las siguientes advertencias:

Primera. Que el precio de tasación de la finca es el de mil doscientas cincuenta pesetas, y que para ser licitador es necesario depositar previamente en la mesa de este Juzgado por lo menos una cantidad igual al diez por ciento de dicho tipo de tasación.

Segnnda. Que de los autos no consta la existencia de títulos de propiedad de la citada finca, y que si hubiera créditos anteriores y preferentes al del actor sobre la misma, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Fuente Obejuna a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Marcos Pelayo.—El Secretario, Rafael Lage.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

Ministerio de Cultura 2024